

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes temas:

1 - Si tiene conocimiento sobre la situación de las Jacketas (Plataformas petroleras), artefactos navales y buques que se encuentran ubicados y/o afectados a la operación petrolera Off Shore en la boca oriental del Estrecho de Magallanes, dentro del Mar Argentino y la milla 12 de la provincia de Tierra del Fuego, cuya posición satelital es:

- a) A.M.1: 52° 31' 53,21" latitud Sur
68° 23' 09,15" longitud Oeste;
- b) A.M.2: 52° 32' 56,00" latitud Sur
68° 18' 46,00" longitud Oeste;
- c) A.M.3: 52° 31' 24,00" latitud Sur
68° 18' 16,00" longitud Oeste;
- d) A.M.5: 52° 34' 14,00" latitud Sur
68° 15' 13,00" longitud Oeste;
- e) A.M.6: 52° 36' 21,83" latitud Sur
68° 07' 50,30" longitud Oeste (en construcción);
- f) barcaza A/N YAGANA (bandera chilena) afectada a la construcción de la A.M.6. posición satelital modificada de acuerdo a condiciones meteorológicas;

2 - cantidad de operarios y nacionalidad de los mismos, afectados a la explotación petrolera en dichos artefactos navales;

3 - tributos y beneficios que la explotación del recurso petrolífero, mediante los citados artefactos, aportan a la provincia de Tierra del Fuego;

4 - política provincial acerca de la extracción Off Shore de petróleo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº 037 /00.-

Jilvic Mercedes Lopez

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas